

OSORNO, 4 - OCT. 2013

MAT.: CONCEDE AUSPICIO A LA CORPORACION CULTURAL DE OSORNO
DECRETO N° 16306/1

VISTOS:

La solicitud con IDOC N° 348216 de fecha 01 de octubre del 2013, la Directora ejecutiva de la Corporación Cultural de Osorno Sra. Rosana Faundes Soto, mediante la cual solicitan el Albergue Villa Olímpica para el día 20 de octubre (43 artistas), con la finalidad de alojar a los artistas que participarán en Ballet Nacional Folclórico BAFONA.

La Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley N° 18.695, podrá desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas a la educación y la cultura, en apoyo a este evento comunitario dirigido al público de forma gratuita.

El artículo 13 N°8. de la Ordenanza N° 93 de fecha 30 de octubre de 2012 que fija Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Lo dispuesto en el artículo 27 inciso 2 de la Ordenanza Municipal N° 93 de fecha 30 de Octubre de 2012.

La providencia de la Administradora Municipal con fecha 02.10.2013 y la autorización con Ord. N° 1184 de fecha 04.10.2013.


El Decreto Exento N° 73/2010 del 05/01/2010 que delega atribuciones a la Sra. Administradora Municipal y el Decreto Exento N°1 del 02.01.2013 que informa sobre las ternas de Subrogancias para el año 2013 en la Direcciones Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

AUTORICESE la rebaja de un 100%, a la Corporación Cultural de Osorno, de derechos municipales por el uso del Albergue Villa Olímpica para el día 20 de octubre 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL


YAZMIN PETROVICH ROSAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

YPR/YUR/yar

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal ✓
- Dirección de Control
- Depto. Deportes.
- DIDECO
- IDOC N° 351870